

## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de agosto de 2022

ACTA N.º 5613

Pág. 69

- Resolución n.º 35 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-00803.  
INMUEBLE N.º 647 (MALDONADO)  
PROPUESTA EXPLOTACIÓN MONTES  
FORESTALES EMPRESA ENRE SRL.  
VENTA POR CONCURSO DE PRECIOS  
N.º 03/2022.

VISTO: que corresponde proceder a la adjudicación del Concurso de Precios para la venta y cosecha de montes de Eucaliptus Globulus, ubicados en las fracciones U27 y 9 (parte) del inmueble n.º 647, dispuesto por la resolución n.º 3 del acta n.º 5591 de fecha 17/03/22; -----

RESULTANDO: 1º) que se llevó adelante el Concurso de Precios referido, habiéndose presentado tres oferentes interesados;-----

2º) que respecto a la empresa oferente Foresur GIE, el Departamento Contrataciones informa que no se consideraría admisible su oferta, dado que no presentó antecedente alguno, condición explícitamente establecida en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

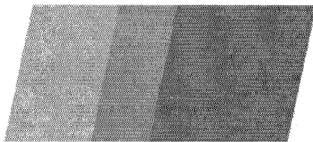
3º) que se informó dicha situación al Área Desarrollo de Colonias, quien solicita considerar la oferta presentada, dado que la empresa citada ha comprado varios montes al INC en oportunidades anteriores, en forma satisfactoria;-----

4º) que desde el Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo se mantiene la posición de no considerar admisible la oferta de Foresur GIE, por no cumplir con el Pliego de Condiciones Particulares, sugiriendo la adjudicación a la empresa que presenta mayor puntaje total entre los dos oferentes restantes, siendo ésta la empresa Alberto Michel Trías Díaz, RUT n.º 11022777017, por la suma de USD 31.000;-----

5º) que el Departamento Contrataciones informa que la empresa Alberto Michel Trías Díaz, RUT n.º 11022777017, se encuentra en el RUPE con el estado de "En Ingreso", por lo cual, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse dicho requerimiento en el plazo mencionado;-----

6º) que se remitió nuevamente el presente expediente al Área Desarrollo de Colonias para recabar su opinión al respecto, quien se manifiesta "sin objeciones" (fs. 138);-----

7º) que de acuerdo a instrucciones del Directorio, se solicitó asesoramiento a la División Jurídica respecto a si se podía considerar la oferta presentada por la empresa Foresur GIE;-----



## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 17 de agosto de 2022

ACTA N.º 5613

Pág. 70

CONSIDERANDO: que a fs. 147 y 148 la División Jurídica informa que comparte en todos sus términos el informe elaborado por el Departamento Contrataciones (fs. 134) en cuanto a considerar inadmisibile la oferta presentada por Foresur GIE, por no cumplir a cabalidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares para la venta por Concurso de Precios n.º 03/2022;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 33, literal B) en la redacción dada por el artículo 322 de la ley n.º 19.889 de 09/07/20;-----

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

1º) *Ad referéndum* del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, adjudicar el Concurso de Precios n.º 03/2022 a la empresa Alberto Michel Trias Díaz, RUT n.º 11022777017, por la suma de USD 31.000.-----

2º) Otorgar a la empresa Alberto Michel Trias Díaz un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, a efectos de regularizar su estado en el RUPE, bajo apercibimiento de adjudicar la contratación al siguiente mejor oferente.-----

3º) Pase al Departamento Contrataciones a efectos de notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria de la contratación.-----

Ratificase.-----

  
Dr. Luis Lozano  
Secretario de Directorio